

2003

**ORDENANZA NO. 000003**

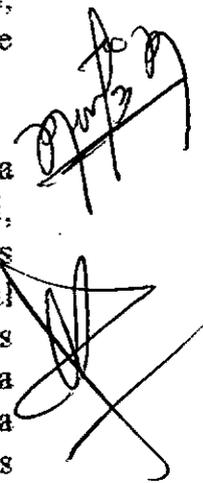
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL DÍA DEPARTAMENTAL DE LA GASTRONOMÍA ATLANTICENSE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**  
En uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 300 de la constitución Nacional y la Ley 397 de 1927.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establézcase el Día Departamental de la Gastronomía Atlánticense, el cual propenderá por el rescate del sentido de identidad y pertenencia de nuestra tierra y se llevará a cabo el día del Departamento del Atlántico los 7 de Agosto de cada año, para conmemorar, la fecha que fue inaugurado nuestro Departamento en 1910, y tomó posesión el Gobernador DANIEL CARBONELL WILCHES, con una extensión territorial de 3.470 Kms<sup>2</sup>; que corresponde al actual territorio, se realizará en diferentes municipios, en concordancia con los alcaldes, secretarios de educación y cultura del Departamento y secretarios de educación y cultura municipales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los fines que se buscan con el Día Departamental de la Gastronomía Atlánticense son el rescate de la identidad, el sentido de pertenencia y el posicionamiento de los valores Gastronómicos Atlánticense en el campo de la productividad Municipal, Departamental Nacional, para lo cual se establecerán bolsas de trabajo, festivales y ferias gastronómicas, exposiciones y unidades móviles de divulgación de la comida Atlánticense; se otorgarán incentivos y créditos especiales para cultores de la culinaria Atlánticense, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la formación y la investigación a nivel individual o colectivo de las expresiones gastronómicas.



**ARTÍCULO TERCERO.** La convocatoria e invitación se hará a través de las Alcaldías Municipales, Casas de la Cultura de los Municipios y de la Gobernación del Atlántico.

ORDENANZA NO. 00003

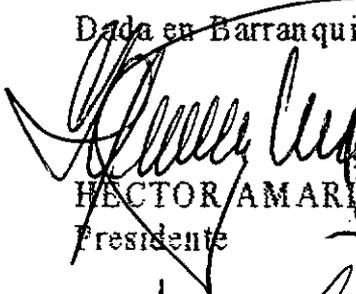
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL DÍA DEPARTAMENTAL DE LA GASTRONOMÍA ATLANTICENSE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

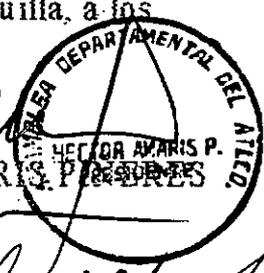
**ARTÍCULO CUARTO.** La preparación, divulgación, organización y ejecución del evento, con el propósito de fomentar y promover la identidad y sentido de pertenencia Atlánticense, estará bajo la responsabilidad de la Oficina de Cultura del Departamento del Atlántico, o quien haga sus veces en el futuro. También apoyarán y participarán todos los Institutos descentralizados y demás Secretarías del Departamento.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Gobierno Departamental dispondrá los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de la presente Ordenanza de los asignados en los presupuestos para la cultura, los cuales serán incluidos en el presupuesto de la respectiva vigencia; recursos gestionados por el Gobierno Departamental con el Ministerio de cultura y otros entes gubernamentales; y de recursos gestionados con la empresa privada.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

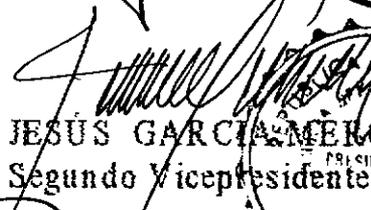
Dada en Barranquilla, a los

  
HECTOR AMARIS PINEDA  
Presidente

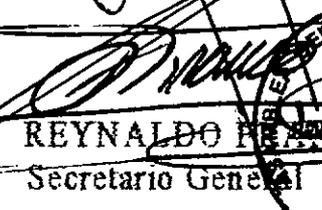


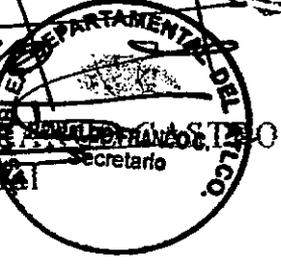
  
RODRIGO MARTINEZ RODRIGUEZ  
Primer Vicepresidente.

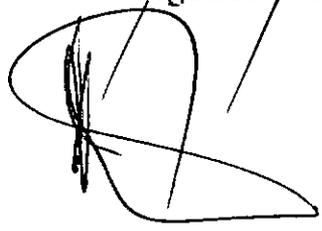


  
JESÚS GARCIA MERCA  
Segundo Vicepresidente



  
REYNALDO HERNANDEZ  
Secretario General





ORDENANZA NO. 000003

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL DÍA DEPARTAMENTAL DE LA GASTRONOMÍA ATLANTICENSE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Marzo 20 de 2003
- Segundo Debate: Abril 8 de 2003
- Tercer Debate: Abril 10 de 2003

*[Handwritten signature]*  
 REYNALDO BEA...  
 Secretario General

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**  
 BLOQUE ADMINISTRATIVO  
 SECRETARÍA GENERAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIÓNASE LA PRESENTE ORDENANZA # 000003 DEL 06 DE MAYO 2003.

*[Handwritten signature]*

ALEJANDRO CHAR CHALJUB  
 Gobernador

*J.M.D.*

Barranquilla, D.E.I.P., Marzo 28 de 2003

Señor Presidente  
Honorable Asamblea Departamental  
E. S. D.

**INFORME DE COMISIÓN**

**proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL DIA DEPARTAMENTAL DE LA GASTRONOMÍA ATLANTICENSE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Por el presente escrito rendimos a la corporación informe para segundo debate sobre el proyecto de Ordenanza de la referencia.

El proyecto, establece el día Departamental de la Gastronomía en el Atlántico. El Cual la comisión propone en honor a que fue inaugurado el Departamento el día 7 de Agosto de 1910 sea este el día de la Gastronomía y en sedes Municipales relativos anualmente. El turismo constituye una de las potencialidades competitivas económicas del Departamento. Hasta el momento las playas y balnearios localizados en los Municipios de Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta y Piojo, son los únicos atractivos turísticos que se vienen promoviendo.

El poco desarrollo de esta actividad se debe fundamentalmente a una inadecuada infraestructura en servicios, vías, servicios hoteleros, transporte, comunicación.

Azimismo carecemos de una cultura turística, tanto de la recepción y atención de turistas como el actuar como turista en nuestro Departamento.

En General, el Departamento del Atlántico presenta debilidad que afectan la competitividad y atraktividad de las zonas para atraer nuevas inversionistas esas debilidades son: vías en mal estado, infraestructura en servicios públicos deficientes, comunicaciones.

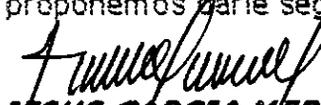
Sin embargo hemos tratado de mejorar y es así como esta Asamblea aprobó la Ordenanza que establece el día del pescador, con sede en el municipio de Repelón, festival que se celebra el segundo domingo del mes de febrero.

Este proyecto quiere rescatar, la identidad y el sentido de pertenencias de nuestra gastronomía como el sancocho trifásico, el arroz de liza, pescado, arroz de coco, arepa de huevo, bollo, butifarra, guandú, pasteles, mondongo, sancocho de carne salada postres auctotonos de nuestra región.

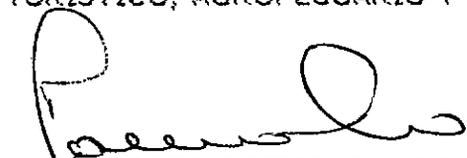
El día Departamental de la gastronomía en el Atlántico, se llevará a cabo el día de la creación del Departamento y tendrá como sede el Municipio de Puerto Colombia.

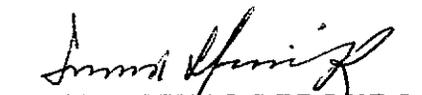
Con esta ordenanza, daremos cumplimiento a ley 397 de 1997, en su título III, donde se expresa que el estado, a través del ministerio de Cultura y las entidades territoriales fortalecerá las expresiones culturales. Para tal efecto se establecerán festivales, ferias, exposiciones y se otorgarán incentivos y créditos especiales para actos sobresalientes, así como, para integrantes de comunidades locales, en el campo de la creación la experimentación, e investigación en el ámbito individual y colectivo en cada una de las expresiones culturales.

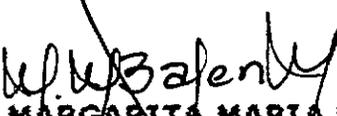
En merito de lo expuesto y con los presupuestos constitucionales y legales que la sustentan, su conveniencia para el desarrollo integral del Atlántico, proponemos por el segundo debate, al proyecto de ordenanza de la referencia.

  
**JESUS GARCIA MERCADO**  
Diputado Ponente

**INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, FOMENTO Y DESARROLLO TURISTICO, AGROPECUARIO Y GANADERO**

  
**JOSE MARIA AREVALO AHUMADA**  
Presidente

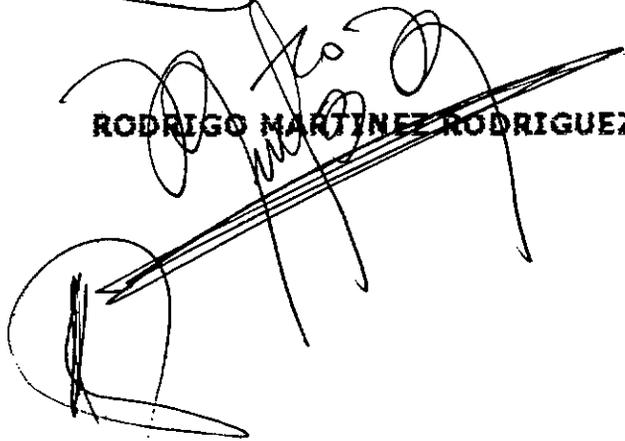
  
**IRMA LLINAS REDONDO**  
Vicepresidenta

  
**MARGARITA MARIA BALEN MENDEZ**  
Secretaria

  
**JESUS GARCIA MERCADO**

  
**RODRIGO MARTINEZ RODRIGUEZ**

  
**CARLOS DANIEL LLANOS S.**



**Ordenanza No. \_\_\_\_\_**

*"Por medio de la cual se establece el Día Departamental de la Gastronomía Atlánticense y se dictan otras disposiciones"*

**LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

En uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 300 de la constitución Nacional *ley 397 de 1997*

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establézcase el Día Departamental de la Gastronomía Atlánticense, el cual propenderá por el rescate del sentido de identidad y pertenencia de nuestra tierra y se llevará a cabo el día del Departamento del Atlántico los 7 de Agosto de cada año, para conmemorar, la fecha que fue inaugurado nuestro Departamento en 1910, y tomó posesión el Gobernador DANIEL CARBONELL WILCHES, con una extensión territorial de 3.470 Kms<sup>2</sup>; que corresponde al actual territorio, se realizará en diferentes municipios, en concordancia con los alcaldes, secretarios de educación y cultura del Departamento y secretarios de educación y cultura municipales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los fines que se buscan con el Día Departamental de la Gastronomía Atlánticense son el rescate de la identidad, el sentido de pertenencia y el posicionamiento de los valores Gastronómicos Atlánticense en el campo de la productividad Municipal, Departamental Nacional, para lo cual se establecerán bolsas de trabajo, festivales y ferias gastronómicas, exposiciones y unidades móviles de divulgación de la comida Atlánticense; se otorgarán incentivos y créditos especiales para cultores de la culinaria Atlánticense, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la formación y la investigación a nivel individual o colectivo de las expresiones gastronómicas.

**ARTÍCULO TERCERO.** La convocatoria e invitación se hará a través de las Alcaldías Municipales, Casas de la Cultura de los Municipios y de la Gobernación del Atlántico.

**ARTÍCULO CUARTO.** La preparación, divulgación, organización y ejecución del evento, con el propósito de fomentar y promover la identidad y sentido de pertenencia Atlanticense, estará bajo la responsabilidad de la Oficina de Cultura del Departamento del Atlántico, o quien haga sus veces en el futuro. También apoyarán y participarán todos los Institutos descentralizados y demás Secretarías del Departamento.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Gobierno Departamental dispondrá los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de la presente Ordenanza de los asignados en los presupuestos para la cultura, los cuales serán incluidos en el presupuesto de la respectiva vigencia; recursos gestionados por el Gobierno Departamental con el Ministerio de cultura y otros entes gubernamentales; y de recursos gestionados con la empresa privada.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
AL PROYECTO DE ORDENANZA NO. \_\_\_\_\_  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
"POR MEDIO DE LA CUAL ESTABLECE EL DÍA DEPARTAMENTAL  
DE LA GASTRONOMÍA ATLANTINENSE  
Y SE CREAM ~~OTRAS~~ OTRAS DISPOSICIONES".

*[Firma]*

Honorables Diputados;

**Exposición de Motivos**

La cultura es generadora de sentido, y sus premisas fundamentales de identidad y pertenencia se establecen en el seno de los imaginarios simbólicos, que se traducen en la asunción de la pluralidad como reconocimiento de la diferencia, garantizada en la Constitución Política de Colombia, de donde las manifestaciones propias de la gastronomía Atlantinense son el Sancocho Trifasico, Pescado, Arroz con coco, Arepa de huevo, Bollo, Butifarra, Arroz de Lisa, Guandul, Pasteles, Sancocho de carne salada, Diversidad de postres, Ñame, etc

La imagen de una pintoresca mesa Atlantinense, sobre la que generosamente se ha servido el pescado con arroz de coco y patacon; acompañada de sopa de pescado con coco, evoca un sintagma visual, como signo icónico, la realidad Atlantinense, de la percepción y actitud frente al mundo; no sólo como una procedimiento meramente fisiológico sino como cosmovisión integradora psicosocial de los procesos que transmiten las sensaciones colectivas y la reproducción de las condiciones de sensación Costeña de las unidades que le dan sentido, la protegen y la potencian desde la diversidad que se traduce en los gustos particulares de entender y acceder al mundo; como posibilidad de integrarse a los alimentos, frutos de la generosa Tierra de Promisión que nos vio nacer.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Sin desconocer la interculturalidad, con sorpresa, por ejemplo, en Barranquilla el plato típico de un día de descanso es el arroz chino y el pollo asado. Aquí encontramos una transpolarización de sentido Atlántico; una cierta desconexión de la manera de asumir el ethos que caracteriza al Costeño, de su forma de caminar, de hablar, de ser.

La comida, como expresión comunicativa permite la metáfora que identifica categorías estéticas de conocer y actuar en un contexto determinado. Estudios semiológicos demuestran el poder de las estructuras suprasegmentales, es decir los lenguajes no verbales, tonos de voz, los gestos, gustos olfativos, visuales, táctiles que intervienen en la comunicación como motor de dialogo e integración, como lo demuestra el hecho de la reunión familiar entorno a unas exquisitas viandas que llevan el dialogo hacia las historias que se han tejido a través de un legado de aromas y visiones que dan cuenta de nuestros orígenes, y que una vez conveccionalizadas aparecen los rasgos más profundos de nuestros suelos y realidades, de la reflexión de donde venimos y para donde vamos como substrato del valor denotativo y connotativo que se expresa, asiste y explica nuestra cultura.

Con esta ordenanza se da cumplimiento a la Ley 397 de 1997 en su titulo III, donde expresa que el estado, a través del Ministerio de la cultura y las entidades territoriales fortalecerá las expresiones culturales. Para tal efecto, entre otros, establecerá, bolsas de trabajo, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación en el ámbito individual y colectivo en cada una de las expresiones culturales.

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

En mérito de lo expuesto, y con los presupuestos Constitucionales y Legales que la sustentan, su conveniencia y pertinencia para el desarrollo integral del Atlántico, dejo a consideración de los Honorables Diputados la siguiente ordenanza.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de HECTOR AMARIS PIÑERES.

**HECTOR AMARIS PIÑERES**  
Diputado Proponente  
Asamblea Departamental del Atlántico

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



Ref 006.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Proyecto de Ordenanza No. \_\_\_\_\_  
Asamblea Departamental del Atlantico

*"Por medio de la cual se establece el Día Departamental de la  
Gastronomía Atlantiense y se ~~crean~~ otras disposiciones"*

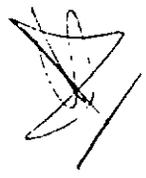
*Dictan*

**LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**  
En uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el  
Artículo 300 de la constitución Nacional.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establézcase el Día Departamental de la  
Gastronomía Atlantiense, el cual propenderá por el rescate del sentido de  
identidad y pertenencia de nuestra tierra y se llevará a cabo el día de  
Fundación del Departamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los fines que se buscan con el Día  
Departamental de la Gastronomía Atlantiense son el rescate de la  
identidad, el sentido de pertenencia y el posicionamiento de los valores  
Gastronómicos Atlantienses en el campo de la productividad Municipal,  
Departamental Nacional, para lo cual se establecerán bolsas de trabajo,  
festivales y ferias gastronómicas, exposiciones y unidades móviles de  
divulgación de la comida Atlantiense; se otorgarán incentivos y créditos  
especiales para cultores de la culinaria Atlantiense, así como para  
integrantes de las comunidades locales en el campo de la formación y la  
investigación a nivel individual o colectivo de las expresiones  
gastronómicas.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

**ARTÍCULO TERCERO.** La convocatoria e invitación se hará a través de las Alcaldías Municipales, Casas de la Cultura de los Municipios y de la Gobernación del Atlántico.

*Artículo*

**ARTÍCULO CUARTO.** La preparación, divulgación, organización y ejecución del evento, con el propósito de fomentar y promover la identidad y sentido de pertenencia Atlánticense, estará bajo la responsabilidad de la ~~Secretaría~~ <sup>Secretaría</sup> de Cultura del Departamento del Atlántico, o quien haga sus veces en el futuro. También apoyarán y participarán todos los Institutos descentralizados y demás Secretarías del Departamento.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Gobierno Departamental dispondrá los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de la presente Ordenanza de los asignados en los presupuestos para la cultura, los cuales serán incluidos en el presupuesto de la respectiva vigencia; recursos gestionados por el Gobierno Departamental con el Ministerio de cultura y otros entes gubernamentales; y de recursos gestionados con la empresa privada.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Presentada a consideración de los Honorables Diputados

**HECTOR AMARIS PINERES**  
Diputada Proponente  
Asamblea Departamental del Atlántico